

3578-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón JIMENEZ de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n.º 3450-DRPP-2021 de las ocho horas con diecisiete minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido TODOS X COSTA RICA que la estructura del cantón de JIMENEZ de la provincia de CARTAGO, se encontraba incompleta dado que en la asamblea del cuatro de septiembre del presente año, el partido político designó *-en ausencia-* a Pablo de Jesús Rodríguez Mora, cédula de identidad n.º 303680139, como secretario propietario y delegado territorial propietario; Greivin Johel Cortés Zúñiga, cédula de identidad n.º 304310718, como presidente suplente y delegado territorial propietaria; Brayan Martín Martínez Cordero, cédula de identidad n.º 304690249, como tesorero suplente y Ana Isabel Marín Chaves, cédula de identidad n.º 302830938, como fiscal propietaria, sin que al momento de la emisión del auto de cita, constaran en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación originales, por lo cual se le solicitó al partido presentar dichos documentos o designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación originales de dichas personas, las cuales cumplen con los requisitos legales establecidos para su eficacia.

En consecuencia, las inconsistencias advertidas en el auto antes citado, fueron subsanadas satisfactoriamente y la estructura designada por el partido TODOS X COSTA RICA en el cantón de Jiménez de la provincia de Cartago, quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTON JIMENEZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304960093	MARIANELA VEGA CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
303680139	PABLO DE JESUS RODRIGUEZ MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
304990694	STEPHANIE DE LOS ANGELES VEGA IROLA	TESORERO PROPIETARIO
304310718	GREIVIN JOHEL CORTES ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
304350910	ANGELICA SANCHEZ LEITON	SECRETARIO SUPLENTE

304690249 BRAYAN MARTIN MARTINEZ CORDERO TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302830938	ANA ISABEL MARIN CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304350910	ANGELICA SANCHEZ LEITON	TERRITORIAL PROPIETARIO
304310718	GREIVIN JOHEL CORTES ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304960093	MARIANELA VEGA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
303680139	PABLO DE JESUS RODRIGUEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304990694	STEPHANIE DE LOS ANGELES VEGA IROLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea; lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ach

C.: Exp. n.º 329-2020, partido TODOS X COSTA RICA

Ref., No.: 18425, 17700 / 17525, 16806 / 16246, 15360-2021

